

Ord. 2022-0018

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de enero de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por ALVARO DANIEL ARIAS TORRES en contra de AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. S.A. -AVIANCA correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 150 folios, se radicó con el No. 110013105029**20220001800**.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se le reconoce personería para actuar al Doctor CARLOS RONCANCIO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.502.906 y portador de la tarjeta profesional No 88.070 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura como apoderado del demandante ÁLVARO DANIEL ARIAS TORRES

una vez revisado el escrito de demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

- 1. No se allegan las pruebas documentales relacionadas en el escrito de demandada.
- 2. No se acredita que la parte demandante al momento de presentar a demanda hubiera remitido simultáneamente por medio electrónico una copia de la demanda y sus respectivos anexos a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 806 del 4 de julio de 2020.

En consecuencia, este Despacho **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 26 del CPT y de la SS. y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020. en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy, 14 de febrero de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 022
CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria